

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.059.382

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.838

SANTIAGO, 14/02/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 14.02.2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 258.282 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 10.184 de fecha 27 de Enero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a BELEN CALVO MAZARRASA representado por BELEN CALVO MAZARRASA, 9.586.070-2, domiciliado en LAS PATAGUAS N°4496, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera María del Pilar LOPEZ LLAGUENTA de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 10.184 de fecha 27 de Enero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a BELEN CALVO MAZARRASA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$129.141 (ciento veintinueve mil ciento cuarenta y un pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5566347 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior

RQM/MCPR/mft
[13094]14/02/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado